Montevideo, 5 de junio de 2007

C O M U N I C A C I O N N° 2007/126

Ref: **Retiro de circulación de los billetes de $ 5 y $ 10.-**

Se pone en conocimiento de las Instituciones Financieras la resolución adoptada por el Directorio del Banco Central del Uruguay con fecha 30.05.07, relativa al retiro de circulación de los billetes de $ 5 y $ 10.-

Proceder al retiro de circulación de los billetes de $ 5 y $ 10, de acuerdo con el siguiente cronograma:

- Hasta el **31 de marzo de 2008**, estos billetes tendrán valor circulatorio y podrán ser canjeados en todo el sistema financiero.-
- A partir del **1º de abril de 2008**, los billetes de $ 5 y $ 10 perderán valor circulatorio y sólo podrán ser canjeados en el Banco de la República Oriental del Uruguay y en el Banco Central del Uruguay, hasta el **31 de diciembre de 2008.-**
- A partir del **1º de enero de 2009** estos billetes sólo podrán ser canjeados en el Banco Central del Uruguay.-

Cr. Lic. Eduardo Ferrés
Gerente de Área Operaciones Locales